



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

051

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

04/02/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Coordinación de Recursos Humanos	TITULAR DEL ÁREA	Gricelda Perez Nuño Director de Administración	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	<i>N. Filida Nayell L. Presidio</i> Coordinador de Recursos Humanos
------	----------------------------------	------------------	---	-----------------------------	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	500	piezas	Hoja membretada para nombramientos	Medida: Carta (21,59 x 27,94 cm) Impresión solo frente a dos tintas. Papel Opalina de 120 grs.	3361	\$30,000

CA = \$ 2,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

21 de febrero de 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACION:

Para dar cumplimiento en la elaboración y entrega de los nombramientos a los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales.

SOLICITA
Gricelda Perez Nuño
Gricelda Perez Nuño
Director de Administración

AUTORIZA
Gricelda Perez Nuño
Gricelda Perez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA
Adán Rodrigo Solano Cota
Adán Rodrigo Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales de
Administración

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Manuel Alejandro Calderón García
Manuel Alejandro Calderón García
Coordinador de Finanzas

itei

Fecha: 06/02/2020
Hora: 11:45
Punto: *du*



F

📍 senderos de los robles 4218, int. 109, valle imperial, zapopan, jal., 45134
📞 (33) 38 56 44 90
🌐 studio-cuatro.com

A quien corresponda:

hojas membretadas: impresas a dos tintas de pantone, tamaño carta (21.59 x 27.94 cm) en papel opalina blanca de 120 grs.

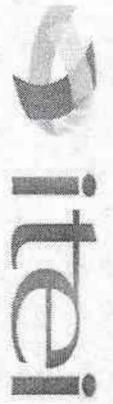
Sobre pedido de 500 unidades: 1,475.50 más iva

A éstos precios es necesario agregar el 16% de iva.
Esta cotización tiene una vigencia de 30 días.

FEG

Zapopan, Jal., 21 febrero de 2020

FEG) a a a a [A [{ a i ^ A ^ A } + : { a a a A } A A a a a [[A ~ a & a e . . a [A & a a [E v a a a a) A a ^ A [• A
(SOUOUD) [: A a a a • ^ A ^ A) A a a [A ^ • [] a a a ^) a a a a [E
GEO) a a a a [E a [a a ^ A } + : { a a a A } A A a a a [[A ~ a & a e . . a [A & a a [E v a a a a) A a ^ A [• A S O U O U D E
] [: A a a a • ^ A ^ A) A a a [A ^ • [] a a a ^) a a a a [E



"CUADRO COMPARATIVO IMPRESION DE 500 PIEZAS HOJA MEMBRETADA PARA NOMBRAMIENTOS"	
FONDO REVOLVENTE	O.S. 051/2020
FECHA	MARTES 03 DE MARZO DE 2020

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	"CUADRO COMPARATIVO IMPRESION DE 500 PIEZAS HOJA MEMBRETADA PARA NOMBRAMIENTOS" Medida: * carta (21.59 x 27.94 cm), * impresión solo frente a dos tintas, * papel opalina de 120 grs.	STUDIO CUATRO		LITOGRAFICA MONTES		IMAGEN	
			PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
500	Piezas		\$2.95	\$1,475.50	\$1.45	\$725.00	NO COTIZA	\$0.00
SUBTOTAL				\$1,475.50		\$725.00		\$0.00
IVA				\$236.08		\$116.00		\$0.00
TOTAL				\$1,711.58		\$841.00		\$0.00



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERRERO
R.F.C.: F
DOMICILIO: CONTRERAS MEDELLIN No 176 COL EL REFUGIO
AGENTE DE VENTAS: G
CORREO ELECTRÓNICO: reyনারcella@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DIAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio: 51
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 03/03/2020
Mes de suministro: MARZO

::: PÁGINA 1 DE 1 :::

Table with 4 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 500, Piezas, 3362, Hoja Membrada para nombramientos, Medida: Carta (21.59 x 27.94 cm) Impresión solo frente a dos tintas Papel Opalina de 120 grs, \$1.45, \$725.00

OBSERVACIONES: Para dar cumplimiento en la elaboración y entrega de los nombramientos a los Servidores Públicos del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales. SUB-TOTAL: \$725.00, IVA: \$116.00, TOTAL: \$841.00

CANTIDAD EN LETRA: (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)

AS: [Signature] ADAM RODRIGO SOLANO COTA, COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES. [Signature] MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ, COORDINADOR DE FINANZAS. [Signature] GRICELDA PÉREZ NIÑO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN. [Signature] CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, COMISIONADA PRESIDENTE.

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO. AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL. JAL. ENTREGAR EN:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, irrevocablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Vertical text on the left side, possibly a stamp or additional notes, including 'GHI' and 'AS'.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidenta del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizado la orden de servicio y/o compra del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás datos se muestran en la orden de servicio y/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) bien(es) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la respectiva (s) de "EL PROVEEDOR" presentada para su perfeccionación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplir en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al final del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y tasas que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios satisfactorios de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios contratados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al número de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se emitió el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05, cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya entregado previamente la factura con los recibidos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago hasta el plazo de 30 (treinta) días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" así lo autorice podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o depósito a favor de "EL INSTITUTO". Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento para las Administraciones y Dependencias del Estado de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo esta requisito esencial para el otorgamiento de dicho anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo incluirá a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el servicio del presente documento, mismo que deberá contar con el sello y firma de recibido del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LAS GARANTÍAS DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y suave la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INVOCACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporciona, así como aquella que se obtenga o suene con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establece las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derivados de dicho deber de transparencia. Si la información se considera protegida por alguna ley, la otra parte se compromete a visibilizar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SEPTIMA. DE LA GESTIÓN DE DEFECTOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, las derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad escrita de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que alguna de las decenas de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios necesarios para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y no, bajo ninguna circunstancia o convenio podrá considerarse a "EL INSTITUTO" como patrono sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda excluido cualquier estatus que "EL PROVEEDOR" libere desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su planta de trabajadores, siendo esta última sujeta a los cambios que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee en el mismo para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla con las especificaciones requeridas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar al bien y/o servicio que se encuentre en ese momento, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto entienda la prisa contractual aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Administraciones y Dependencias del Instituto de Transparencia e Información Pública y demás disposiciones en la materia.
II. Cuando "EL PROVEEDOR" incumpla en la fecha de vencimiento total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente la garantía que se deteminar del presente contrato en los términos que se requieren para su fin.
IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para su efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pedida, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rechazado el contrato sin responsabilidad alguna para este, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndolo saber las causas en las que incurrió para la rescisión de esta independencia de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se detallan en cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - Es caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cambia con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten deficiencias de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 5% (cinco por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días, y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha indicada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en el sello de recibido del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado los días de incumplimiento, el número de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de entrega, o del rechazo y recibidos en el (los) cheque(s) prescrito(s) al atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por lo que en materia del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del monto del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le suscribirá el Poder de Proveedor de "EL INSTITUTO".

El caso de la pena convencional que se determine de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediada deponiendo a la causa del "INSTITUTO" por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descuento del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya procedido, se notificará a la Secretaría de Administración, Plazamiento y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco en el entendimiento, a fin de que sea reintegrado como proveedor para futuras a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se afectará nada de cobro como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interacción y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en el presente contrato, las disposiciones concernientes en el Código Civil del Estado de Jalisco, serán aplicables esencialmente a la interacción de las Autoridades Judiciales del Primer Puesto Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, rindiendo por lo tanto, al efecto que por razón de su domicilio presente o futuro las partes correspondientes.

Además que fue el presente contrato por ambas partes y entendidos de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o fraude, ni tampoco fraude, por lo cual acepta cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordados de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL INSTITUTO"

FIRMA AS

FIRMA



Folio Fiscal	08964AF1-E53E-4994-8B4B-7EBC1E66C5B9
Certificado SAT	00001000000404594081
Certificado del emisor	00001000000403329850
Fecha y hora de emisión	2020-05-19T13:24:38
Fecha y hora de certificación	2020-05-19T13:24:38

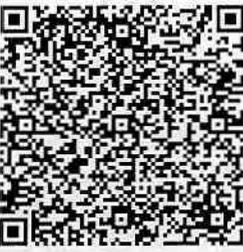
GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERRERO **F**
 CONTRERAS MEDELLIN, 176, COL. CENTRO, GUADALAJARA, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

EXPEDIDO EN:
 CONTRERAS MEDELLIN, 176, COL. CENTRO, GUADALAJARA, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Receptor INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	Folio/Serie 014504 E	Expedición 44100
Domicilio AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA, GUADALAJARA, C.P. 44290	Condiciones de pago CREDITO 30	Tipo de comprobante Factura
Ciudad GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO	Moneda MXN	Tipo de cambio 1.00
R.F.C. ITI050327CB3	Forma de pago POR DEFINIR	Efecto Fiscal Ingreso
Uso CFDI G03 Gastos en general	Método de pago PPD Pago en parcialidades o diferido	Regimen fiscal 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Código	Clave Prod/Serv	Descripción del producto	Cantidad	Clave U.Medida	Precio	Importe
1	82121507	HOJAS NOMBRAMIENTO EN PAPEL OPALINA 21.5 X 28 CMS.	500.00	EA-PZA	\$1.45	\$725.00

Importe con letra *** OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO MXN 00/100 M.N. *** **Subtotal** \$725.00



Impuesto	Tipo Factor	Tasa	Importe
IVA	Tasa	16.00%	116.00

Descuentos	\$0.00
Impuestos trasladados	\$116.00
Impuestos retenidos	\$0.00
TOTAL	\$841.00

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|08964AF1-E53E-4994-8B4B-7EBC1E66C5B9|2020-05-19T13:24:38|5FE0807172WB|THYO0Gyt/vuV8Gvuce2DQpRUVbwgnx21B5uGd1WhdXOMBB1Xnz4R9TQ06mBudGAY5U1dCmOho06lW6DoNqvVQWmKfQTB80oIL6EW76sejrQB9zrmNpARaoQkqoLCjAmb4tS9BN0gP4q0kaSqPONO5D1Vu0uT8oMtxf+hzuLHRn61HigDaVck2ga12ma5oqTd/qCk75uUmK9G3+uulN4hFeTCJ1CSYRlqv034Tse+wgSowes39Y467aKGj|cluDhRtz/wmGNwWkeyWGo9vNls2FimTESP538f7vY4+|j|OYretObYSeEvGwNPRm52VZ5/UwhwEgqamgVZ4f1w==|00001000000404594081||

Sello Digital del CFDI

THYO0Gyt/vuV8Gvuce2DQpRUVbwgnx21B5uGd1WhdXOMBB1Xnz4R9TQ06mBudGAY5U1dCmOho06lW6DoNqvVQWmKfQTB80oIL6EW76sejrQB9zrmNpARaoQkqoLCjAmb4tS9BN0gP4q0kaSqPONO5D1Vu0uT8oMtxf+hzuLHRn61HigDaVck2ga12ma5oqTd/qCk75uUmK9G3+uulN4hFeTCJ1CSYRlqv034Tse+wgSowes39Y467aKGj|cluDhRtz/wmGNwWkeyWGo9vNls2FimTESP538f7vY4+|j|OYretObYSeEvGwNPRm52VZ5/UwhwEgqamgVZ4f1w==

Sello Digital del SAT

nvHZDR9jgbDzhhPuxPnBjddpwVnTOHoHln+Oo3cbnTzQpWaNipVT1qZgFopYvLnuDvixsgbEqLj1P3mU9V5GP4c02lqfxRP1Ok8qorPYT3G2yHM6ljj|j|0x801rSuf4dqlZe32fY83YgyA44W4xX8gweylqN7cqALr5BdTPDhrUNbmdylMErQbvH90R4EBdmn8UoNdmwheV1Bb0HmK+IDrRd14SrzZUGs4GKsL3N2kCjRs1eUjrv4|j|bqWqFyBSZaugUp1TyXpjXe4e||VrRU6Y7hdAt/CsLNEIURJYASQy1f3Wahyst1C4xnGr23mugz8uHFA==

Notas
P. 216



Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO

Referencia: 992020052213094681B894

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 7683028

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320021456060665 - F

Importe: \$ 841.00 MXN

Concepto: F14504 HOJAS NOMBRAMIENTOS

Fecha y hora de

Alta: 22/05/2020 13:09:50

Fecha y hora de

Liquidación: 22/05/2020 13:16:39

Clave de

Rastreo: 2020052240014 BET0000476830280

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

FE013 a aah[Á[(. a!^A^A[) + ((aah[Á[A[aah[(Á[a & ad . . a [Á & aah[(Á[aah[) Á
08^A[• ASOU@UDÁ [Á[aah[^A^A[) Á[aah[Á[^[] aah[^[) aah[aah[] E

5212

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	